

Sunchales, 11 de diciembre de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 7 2 8 / 2 0 0 6

VISTO:

El proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por los señores Alicia María Spadaro; Nydia Juana María Gariglio; Delia Susana Gariglio; Gladys Gariglio; Nelly Ángela Gariglio; Emir Domingo Gariglio; Minerva Josefina Gariglio y Beatriz Juanita Gariglio, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma manifiestan su voluntad de ofrecer en donación una fracción de terreno de su propiedad a destinar a calle pública;

Que dicha fracción de terreno ya se ha venido utilizando como parte de la calzada de calle Falucho;

Que mediante este acto administrativo se regulariza una situación de hecho;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 7 2 8 / 2 0 0 6

Art. 1°: Acéptase y agradécese a los propietarios Alicia María Spadaro; Nydia Juana María Gariglio; Delia Susana Gariglio; Gladys Gariglio; Nelly Angela Gariglio; Emir Domingo Gariglio; Minerva Josefina Gariglio y Beatriz Juanita Gariglio, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en lote 31 de la colonia Sunchales, denominado lote A, con una superficie de 2.195,02 m2.; delimitado por el polígono AGHI, a destinar a calle pública referenciada en el plano en trámite confeccionado por el agrimensor Amado Fabián Bolatti y que junto al Acta de donación de calle, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.-